

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI
ESTADO PARC No. 114-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **09 de octubre de 2015.**

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDI ENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GE3-11572X	EXPLORACION ES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	3	06/10 /2015	PARC-1084-15	2.1. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. GE3-11572X del Informe de Fiscalización Integral No. 10172 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 22 de septiembre de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGA-08471	MIGUEL ANGEL MEDINA	4	06/10 /2015	PARC-1085-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. JGA-08471 del Informe de Fiscalización Integral No. 9383 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 24 de septiembre de 2014. 2.2. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. JGA-08471 del Concepto Técnico PAR Cali-322-15 del 06 de octubre de 2015. 2.3. Aprobar la póliza minero ambiental No 45-43-101002017, con vigencia desde el 06 de junio de 2015 hasta el 06 de junio de 2016, La cual se encuentra bien diligenciada en cuanto al monto y el objeto del contrato. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el Concepto Técnico PAR Cali-322-15 del 06 de octubre de 2015, numeral 4.1.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGf-16211	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	2	07/10/2015	PARC-1086-15	2.1 Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. KGf-16211, del informe de fiscalización integral No. 15405 radicado por FONADE en la ANM el 25 de noviembre de 2014. 2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. KB2-15561 del Informe de Fiscalización Integral No. 12931 radicado por FONADE en la ANM el día 04 de noviembre de 2014. 2.2 REMITIR el presente acto administrativo al PAR-CENTRO con el fin de que sea glosado al expediente minero KB2-15561, el cual se encuentra en esas instalaciones desde el día 8 de septiembre de 2015.
4	CONTRATO DE CONCESION	KB2-15561	RODOLFO VALLESTEROS SUAREZ – SANTIAGO GONZALEZ RAMOS	2	07/10/2015	PARC-1087-15	2.1 APROBAR las regalías correspondientes al I y II Trimestre de 2015, conforme lo dispuesto en el numeral 4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-301-15 del 22 de septiembre de 2015. 2.2 NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2015, conforme lo dispuesto en el numeral 5 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-301-15 del 22 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.3 REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A. beneficiaria del Contrato de Concesión No. 3155, para que allegue una constancia expedida por la Autoridad Ambiental competente del estado en que se encuentra el Plan de Manejo Ambiental, respecto a la integración de área de los títulos 3155 y 8599, conforme lo dispuesto en el numeral 8 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-301-15 del 22 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.4 REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A. beneficiaria del Contrato de Concesión No. 3155, para que allegue el faltante del pago de las regalías correspondiente al IV Trimestre de 2013 y I Trimestre
5	CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA	3155	CEMENTOS SAN MARCOS S.A	3	07/10/2015	PARC-1088-15	



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Libertad y Orden

							de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, conforme lo dispuesto en el numeral 3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-301-15 del 22 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.5 REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A. beneficiaria del Contrato de Concesión No. 3155, para que presente la modificación respecto a la alinderación del área de la integración de los títulos mineros 3155 y 8599 establecida en el Programa de Trabajos y Obras presentado por el titular, conforme lo dispuesto en los numerales 6 y 7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-301-15 del 22 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.6 CORRER TRASLADO a la Sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A. titulares del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. 3155 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-301-15 del 22 de septiembre de 2015.
6	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	22169	IDM. S.A, INGENIERIA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	2	07//10 /2015	PARC-1089-15	2.1. Correr traslado a la Sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 22169, del Informe de Fiscalización Integral No. 6738 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 22 de octubre de 2014.
7	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19913	HUGO FARFAN SILVA	4	07//10 /2015	PARC-1090-15	2.1. Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 19913 del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control Informe PARC-100-2015 del 10 de septiembre de 2015. 2.2. Requerir al titular de la Licencia de Explotación No.19913, bajo apremio de multa – Decreto 2655 de 1988 artículo 75 para que presente el ajuste de los volúmenes de producción, ya que el título minero se encuentra clasificado como un proyecto de Pequeña minería cuya producción solo puede ser hasta 10.000 metros cúbicos por año, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 2 del Concepto Técnico PAR-



							CALI-289-15 del 15 de septiembre de 2015. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 ibídem. 2.3. Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.2 del Auto PARC-184-15 del 09 de febrero de 2015, en el cual se requirió la presentación de la actualización de Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 2 del Concepto Técnico PAR-CALI-289-15 del 15 de septiembre de 2015. 2.4. Aprobar la declaración de producción y liquidación en ceros de las regalías de los trimestres I, II, III, IV de los años 2012 y 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3 del Concepto Técnico PAR-CALI-289-15 del 15 de septiembre de 2015. 2.5. Aprobar las regalías de los trimestres I,II,III,IV del año 2014 y las del II trimestre del año 2015, conforme a lo concluido y recomendado en los numerales 4 y 6 del Concepto Técnico PAR-CALI-289-15 del 15 de septiembre de 2015. 2.6. Requerir de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 5 del Concepto Técnico PAR-CALI-289-15 del 15 de septiembre de 2015, el pago del faltante de las regalías del I trimestre de 2015, más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido. PARÁGRAFO PRIMERO: La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.7. Requerir al titular de la
--	--	--	--	--	--	--	---

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



						15 del 15 de septiembre de 2015.	
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILE-14211	REFORESTADO RA ANDINA S.A.	2	08/10 /2015	PARC-1092-15	Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ILE-14211 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el Informe de Visita Técnica de Seguridad Minera No. IVSHM-ESSMJ-112-ILE-14211-18-09-2015 realizado el 18 de septiembre de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **09 de Octubre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							Licencia de Explotación el ajuste de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2008 y 2010, toda vez que las cantidades declaradas son diferentes a las reportadas; requerir la presentación de los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y que sea refrendado el plano anexo al Formato Básico Minero anual de 2014, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 7, 8 y 10 del Concepto Técnico PAR-CALI-289-15 del 15 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido. 2.8. Requerir al titular de la Licencia de Explotación No. 19913, bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2014 y 2015, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 9 y 11 del Concepto Técnico PAR-CALI-289-15 del 15 de septiembre de 2015. En consecuencia, se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. 2.9. Requerir al titular de la Licencia de Explotación No. 19913, el pago de la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 215.976), por concepto de faltante de pago en los intereses generados por el pago extemporáneo de la visita de seguimiento y control, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 13 del Concepto Técnico PAR-CALI-289-15 del 15 de septiembre de 2015. Por lo tanto, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.10. En consecuencia de lo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.3 del Auto PARC-184-15 del 09 de febrero de 2015, en el cual se requirió bajo apremio de multa el pago de la visita seguimiento y control. 2.11. Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 19913 del Concepto Técnico PAR-CALI-289-
--	--	--	--	--	--	--	--

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

